

ORDEN EIE/1165/2016, de 6 de septiembre. Subvenciones a entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de GARANTÍA JUVENIL. (BOA nº 184 de 22 de septiembre de 2016)

FINALIDAD	BENEFICIARIOS	TRABAJADORES	CUANTÍA	REQUISITOS
<p>Favorecer la empleabilidad y la experiencia laboral de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante su participación en proyectos de interés general y social puestos en marcha por entidades locales, organismos, corporaciones y empresas públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entidades locales de la CA de Aragón, sus Organismos Autónomos y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, con competencias en promoción de empleo y cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades. Entidades de derecho público, sociedades y las empresas públicas dependientes o vinculadas a la Administración de la CA de Aragón. Universidades. Asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la CA de Aragón e inscritas en el correspondiente registro público con una antigüedad de, al menos, un año anterior a la fecha de solicitud de las subvenciones. 	<p>Personas jóvenes que figuren inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser menor de 30 años. Estar identificadas en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil. Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las oficinas del Servicio Público de Empleo desde, al menos, el día inmediatamente anterior a la fecha de la contratación. No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de inicio del contrato subvencionado. 	<p align="center">IMPORTE DE SUBVENCIÓN =</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo de cotización 1: nº de meses completos de duración del contrato inicial, hasta un máximo de 9, por una cantidad equivalente al 50% del coste laboral total medio mensual correspondiente a la CA de Aragón, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Grupo de cotización 2: nº de meses completos de duración del contrato inicial, hasta un máximo de 9, por una cantidad equivalente al 45% del coste laboral total medio mensual. Grupos de cotización del 3 al 11: nº de meses completos de duración del contrato inicial, hasta un máximo de 9, por una cantidad equivalente al 40% del coste laboral total medio mensual. <p align="center">CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:</p> <p>Los importes de la subvención se reducirán en la misma proporción que la jornada.</p> <p align="center">COSTE LABORAL TOTAL MEDIO MENSUAL correspondiente a la CA de Aragón, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral. 2º trimestre 2019:</p> <p align="center">2.634,49 euros</p>	<p>v OFERTA DE EMPLEO: Las entidades beneficiarias solicitarán las personas a contratar mediante la presentación de la correspondiente oferta genérica de empleo ante la oficina del INAEM.</p> <p>v DURACIÓN: Mínimo seis meses y máximo 9 meses.</p> <p>v JORNADA: al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de referencia.</p> <p>v REQUISITOS DE LOS PROYECTOS: Los proyectos de obras, servicios o actividades se ejecutarán en el ámbito de la CA de Aragón, serán de interés general y social y se realizarán por las entidades solicitantes en régimen de administración directa en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección del medio ambiente Trabajos de mantenimiento, reforma de infraestructuras de titularidad pública y de utilidad social. Servicios de desarrollo sociocultural. Conservación y restauración del patrimonio histórico y cultural. Servicios personalizados de proximidad. Servicios de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social Actividades de apoyo a la cooperación internacional. Actividades y estudios relacionados con la salud, el deporte, el consumo y la calidad de vida. Actividades científicas, tecnológicas y de investigación. Análisis e implantación de sistemas I+D+I Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

El presente documento tiene carácter meramente informativo. Para más información consultar Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre. Actualizado enero 2020